

Iquique, 6 de febrero de 2019

REF: Petición; solicita se decrete estado de catástrofe.

Sr. Miguel Ángel Quezada
Intendente Regional de Tarapacá

Junto con saludarlo cordialmente, nosotros, Mario Calisaya García y Elías Mamani Cáceres, representantes territoriales del ADI Jiwasa Oraje¹, Ecozonas de Tarapacá Alto y Tarapacá Bajo respectivamente, nos dirigimos a usted en el ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el artículo 19 número 14 de nuestra Constitución Política y manifestado además en el artículo 8 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, normas que garantizan el derecho de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes.

En este sentido, solicitamos se decrete **Estado de Catástrofe**, en virtud de lo dispuesto en la normativa sobre estados de excepción constitucional, para lo cual expondremos los antecedentes de hecho y derecho en que fundamentamos nuestra petición.

Los Hechos:

Con fecha 28 de enero se emite alerta meteorológica que informa "*precipitaciones moderadas a fuertes afectarán a la cordillera del norte grande*", situación que se mantendría hasta el miércoles 30 de enero del 2019, al respecto, los poblados que conforman la comuna de Huara, en particular; Tarapacá, Quillaguasa, Soga, Arikuida, Huasquiña, Coscaya, Pachica, Mocha, Laonzana, Poroma, Sibaya, Huaviña, Chusmiza, Sotoca, Chiapa, Aroma, Cutijmalla, Cuanalla, Miñita, Miñi Miñe y Suca, entre otros, han permanecido con precipitaciones sostenidas, situación que se intensifica el 31 de enero producto de la crecida considerable de los caudales que atraviesan las distintas quebradas de nuestra región.

Dicho evento meteorológico a causado innumerables situaciones de riesgo que la población ha podido afrontar gracias a la solidaridad de comunidades vecinas y al apoyo que ha tratado de realizar la municipalidad de Huara. Sin embargo, este apoyo se hace insuficiente ante las inclemencias del tiempo que ha presentado fuertes truenos y relámpagos, granizos, lluvias torrenciales, camanchaca negra y la crecida de caudales al triple de su capacidad habitual, bajando a gran velocidad por las diferentes localidades, sin poder reaccionar a tiempo en algunos casos.

¹ Declarada ADI en virtud del artículo 26 de la ley 19.253, mediante decreto 67 de fecha 8 de marzo de 2001, que Declara Área de Desarrollo Indígena Territorio que Indica en la Primera Región. MIDEPLAN.

La crecida de caudales a destruido badenes y ha provocado el corte de caminos en varios sectores, dejando aislados a muchos poblados de la comuna, entre otros, acceso Coscaya, Poroma, acceso Chiapa, Jaiña y Sotoca, acceso Limaxiña, Huaviña, camino cortado entre Pachica y Tarapacá, camino antes de llegar a Arique y hacia Aroma, acceso a Soga, acceso a Suca, etc. Caminos que la propia población a tratado de despejar, en algunos casos con la ayuda de empresas que se encuentran trabajando en el sector, sin embargo, los pasos vuelven a cerrarse debido a la continua bajada de agua. Se ha dificultado la llegada de ayuda a las comunidades debido a la gran cantidad de barro en los caminos, rodados y la escasa visibilidad producto de la camanchaca. Entre otros sectores se ha informado la bajada de agua y aumento de caudales en el río de Parcoyo, río Grande, río Aroma, en la quebrada de la Linca en Pachica y de Bocabaya en Suca, por mencionar algunos.

Utilizando medios de comunicación como Whatsapp se ha informado sobre personas que han quedado atrapadas al no alcanzar a cruzar el río, en otros casos, como en el sector de Aroma, familias han debido pasar la noche en sus vehículos, ya que las crecidas no le han permitido avanzar ni retroceder. En los poblados que han quedado aislados, se encuentran familias, personas de la tercera edad y niños, que a estas alturas ya casi no cuentan con víveres ni agua para beber. Funcionarios públicos que han ido a socorrer emergencias han quedado aislados en algunos pueblos.

La fuerza del agua a destruido estanques, boca tomas, canales, acequias y se ha llevado cañerías y mangueras, dejando a los pueblos sin agua para el riego o sin agua potable, como es el caso de Quillaguasa, Huasquiña, Coscaya, Mocha, Poroma, Chuzmisa, Huaviña, Jaiña, Chiapa, Soga, Miñita, Miñi Miñe y Cutijmalla, entre otros. El aumento del caudal se ha llevado chacras, corrales, animales, ha filtrado e inundado casas, como es el caso de Huaviña, Tarapacá y Soga, ha derribado muros, como en el caso de Chuzmiza, se ha llevado motores comunitarios, como es el caso de Huasquiña e incluso motobombas con las cuales se trabajaba para sacar el agua, como es el caso de Suca.

Entre otros daños, se encuentra inestable el sistema eléctrico, como es el caso de Mocha, comunidades no cuentan con alumbrado público, como en el caso de Pachica, así como también se ha perdido la señal de telecomunicaciones en variadas ocasiones, como es el caso de Quillaguasa, Pachica y Huaviña, entre otros.

Existe preocupación de la población ya que no se cuenta con forraje para alimentar a los animales, tampoco existen posibilidades de sacar la producción agrícola debido a la destrucción de caminos, vislumbrando grandes pérdidas, y en otros casos, preocupa lo que pasará con el riego ya que muchos canales se encuentran tapados por el barro. Señalar, además, que producto de estos hechos, se ha cancelado el transporte público a nuestras comunidades, como también la ruta 5 norte ha sufrido constantes cortes a la altura de la cuesta Chiza, debido a la gran cantidad de agua que se ha concentrado en el paso de Cuya.

Finalmente, la ONEMI ha emitido constantes avisos meteorológicos que informan sobre la continuidad de las precipitaciones. El Departamento de Seguridad y Emergencia de la I.M. de Huara ha alertado acerca de la posibilidad de activación de quebradas que históricamente han ocasionado aluviones, se han recibido mensajes en nuestros celulares que señalan...” *Alerta de emergencia: Riesgo de crecida, evite quebradas, cauces y zonas pendiente fuerte*”..., desde la ONEMI se alerta a evacuar, ... “*caudal en aumento considerable, buscar refugio en zonas elevadas*”..., todo lo cual ha ocasionado un gran temor y preocupación de la población.

El Derecho:

Los antecedentes de derecho que fundamentan la presente petición se sustentan en los **artículos 39 y 41 de nuestra Constitución Política de la Republica**, en efecto, esta última disposición señala que “*El estado de catástrofe, en caso de calamidad pública, lo declarará el Presidente de la República, determinando la zona afectada por la misma*”. Esta situación de desastre o catástrofe se ha definido como un “*suceso funesto que compromete la vida o la salud de las personas, provocando daños mayores o destrucciones en los bienes, que altera la actividad normal de una porción de la sociedad y que obliga a los poderes públicos a actuar con métodos de intervención que difieren, por su ritmo y forma, de las actividades habituales*”.²

En segundo lugar, en su calidad de intendente le corresponde según lo dispuesto en **al artículo 1 de la Ley 19.175**, asumir el gobierno interior en nuestra región, y representar natural e inmediatamente al presidente de la republica en el territorio de su jurisdicción, a su vez dentro de sus funciones específicas le corresponde, según el **artículo 2 letras b) y ñ)** de la misma ley, “*Velar por que en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes*” y “*Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe*”.

Finalmente, las razones por la cual se solicita la declaración de estado de catástrofe se infiere lo dispuesto en el **artículo 7 de la LOC 18.415**, lo cual permitirá entre otras cosas, ordenar el acopio, almacenamiento o formación de reservas de alimentos, artículos y mercancías que se precisen para la atención y subsistencia de la población en la zona y controlar la entrada y salida de tales bienes, determinar la distribución o utilización gratuita u onerosa de los bienes referidos para el mantenimiento y subsistencia de la población de la zona afectada e impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública.

² Marco conceptual para la prevención y atención de desastres, Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI), Santiago, Chile, 1994.

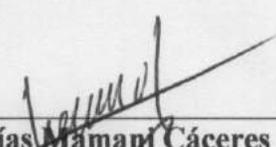
Como se observa, sin tener un diagnóstico acabado de la situación, es posible evidenciar, el nivel de vulnerabilidad al que se ve enfrentada nuestra población, ya sea por las condiciones climáticas, la falta de servicios básicos, las pérdidas económicas, las condiciones de salud, los problemas de transporte y comunicación, y las dificultades que se presentan al intentar llevar ayuda a nuestros pueblos. Por estas razones, de acuerdo a las responsabilidades que hemos asumido como Consejeros Territoriales ADI, solicitamos se declare estado de catástrofe, considerando que el último informe meteorológico emitido por la ONEMI con fecha miércoles 06 de febrero alerta sobre la continuidad de precipitaciones moderadas a fuertes en la cordillera y precordillera del norte grande, hasta el sábado 09 de febrero, considerando además que la ONEMI el día de hoy ha declarado alerta roja para la provincia del Tamarugal.

Por tanto, en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho esgrimidos en la presente petición, en particular lo establecido en nuestra Constitución Política y en la LOC 18.415, solicitamos a usted adoptar las medidas necesarias para que el Presidente de la Republica tome conocimiento cabal de la situación de calamidad acaecida en la región de Tarapacá, con la finalidad de que decrete Estado de Excepción Constitucional y el gobierno pueda coordinar inmediatamente todos los medios necesarios para otorgar la diligente y oportuna ayuda a los pobladores rurales de nuestra región.

Sin otro particular, esperando su pronta gestión y respuesta, se despiden atentamente.



Mario Calisaya García
Consejero Territorial ADI Jiwasa Oraje
Ecozona Tarapacá Alto



Elías Mamani Cáceres
Consejero Territorial ADI Jiwasa Oraje
Ecozona Tarapacá Bajo



Contactos:

Correo electrónico: mariodavid.calisaya@gmail.com / eliasjosue78@gmail.com

Teléfono: +56 9 79724125

Cc: Luz Eliana Ebensperger Orrego, Senadora, Región de Tarapacá, lebensperger@senado.cl

Cc: Jorge Soria Quiroga, Senador, Región de Tarapacá, jsoria@senado.cl

Cc: Hugo Gutiérrez Gálvez, Diputado, Región de Tarapacá, hgutierrez@congreso.cl

Cc: Renzo Trisotti Martínez, Diputado, Región de Tarapacá, renzo.trisotti@congreso.cl

Cc: José Bartolo Vinaya, Alcalde, Comuna de Huara, Región de Tarapacá,
imhuara.alcaldia@gmail.com